

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 150
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

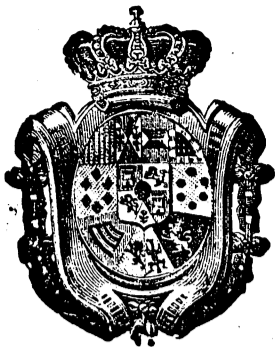
Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 180
Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares

Por un año..... 400
Por medio año..... 200
Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 440
Por medio año..... 220
Por tres meses..... 110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.

El gefe politico de Gerona con fecha 10 del actual da parte a este ministerio de haber sido indultados en la mañana del dia anterior cuatro individuos de la faccion carlista que se presentaron con sus armas al capitán general. Añade que el resto de los rebeldes ha desaparecido de los sitios que recorrían, y que segun noticias se hallan muchos de ellos a la otra parte de los Pirineos.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 2 de Diciembre último que la tranquilidad pública de la misma continuaba sin alteracion alguna.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la sesion de anteayer.

El Sr. Goyena ha hablado contra el Ministro de Gracia y Justicia y contra el de la Gobernacion; yo esperaba que S. S. concluiría aprobando ó desechando el proyecto de contestacion, y no ha concluido de uno ni otro modo, limitándose a desear que se tomen en consideracion sus observaciones.

Yo, señores, me limitaré a contestar en la parte relativa a mi ministerio, dejando a mis dignos compañeros el cargo de hacerlo en la parte que les corresponda.

El Sr. Luzuriaga se ha quejado de que en el discurso de la corona se manifieste cierto desden u olvido acerca de una institucion la mas respetable. Esta queja la ha reproducido el Sr. Goyena, y se funda en que, segun el concepto de S. S., el Ministerio se ha olvidado de la administracion de justicia en el discurso de la corona. Yo, señores, sostengo que no ha tenido lugar semejante olvido, y que si no se ha hecho una especial mencion de ella ha sido porque por el Ministerio de Gracia y Justicia no se ha tomado ninguna disposicion trascendental en la parte organica desde que S. M. cerró las Cortes anteriores hasta el presente. Por consiguiente no hubo necesidad de hacer mencion de la Justicia, sin que por eso pueda decirse que el Gobierno la olvida, porque vela constantemente por su mas recta administracion.

Ha creido sin embargo el Sr. Goyena que el Gobierno debia haber hecho mencion de los códigos en el discurso. Con este motivo S. S. nos ha hablado de los trabajos que ha hecho la comision de códigos, a que S. S. pertenece, y ha dirigido una reconvenccion al Gobierno por no haber hecho nada en el particular, cuando hace mas de ocho meses que debia haber presentado a las Cortes el código penal. Sobre este asunto diré pocas palabras, y el Senado reconocera por ellas la inexactitud con que el Sr. Goyena ha dirigido este cargo al Gobierno.

Señores, la comision de códigos creada en el año de 45 ha presentado en efecto al Gobierno el proyecto del código penal; pero este proyecto se presentó el 15 ó 14 de Marzo del año pasado. Es necesario que ahora el Senado tenga presente que las Cortes se prorogaron el 14 de Marzo. En este estado se encontró el Gobierno con los trabajos de la comision; era preciso examinarlos; y pregunto al Sr. Goyena: ¿ha podido acaso el Ministerio presentarlos a las Cortes? ¿Ha habido Cortes abiertas desde aquella fecha, como no sean las convocadas para cosas extraordinarias en el mes de Setiembre? ¿Cree el Sr. Goyena que hubiera venido el Gobierno a presentar aislado el proyecto del código penal? Y ahora, ¿está todavía constituido el Congreso para poderlo presentar? Véase pues cuán infundado es el cargo que ha dirigido al Gobierno el Sr. Goyena. El Gobierno no ha presentado a las Cortes el código penal, porque no ha sido posible, porque no ha habido Cortes reunidas a quienes poderlo presentar.

Después de haber hecho el Sr. Goyena varias observaciones que pueden considerarse como de interes general, ha descendido a otras puramente personales, ajenas de este lugar, y que solo pueden interesar a algunos pretendientes quejosos, de cuya defensa parece haberse encargado el Sr. Senador.

Empezó S. S. hablando de un juez de Pamplona que ha sido separado de su destino. Empezaré yo por advertir al Senado que el señor

Goyena para fundar el cargo se ha apoyado en las leyes de Navarra. Yo, le diré a S. S. que en Navarra rige hoy la Constitucion como rige en Castilla. Existia en Pamplona, señores, una conspiracion, y el capitán general cumpliendo con su deber aprehendió a los conspiradores, militares los mas y paisanos otros, y los sometió a la jurisdiccion militar para ser juzgados conforme a la ordenanza y a la ley de 17 de Abril de 1821. Cinco dias habian pasado ya desde esta publica y terrible ocurrencia, y en ellos se formó el proceso sin que nadie reclamase ni aun dudase de la jurisdiccion de guerra. Instalado el consejo, sin que lograsen retardarlo los muchos medios que la piedad bien o mal entendida empleó para ello, y cuando hacia cinco horas que estaba juzgando, entonces fue cuando el general recibió un oficio de inhibicion de parte del juez, el cual, sin que nadie hubiese acudido a él, sin oír al promotor fiscal, y sin otro fundamento que su solo parecer y voluntad, no podia llevar otro objeto que impedir por este medio la marcha de la justicia; porque sabido es, señores, que una competencia de jurisdiccion es el medio mas eficaz y seguro de eternizar las causas y conseguir la impunidad, de lo que tenemos ahora mismo una prueba en la última sediccion de Zaragoza. Ese fue el concepto que formó y debió formar el general de Pamplona, y poco seguro de haber sofocado por entero la sediccion, hizo salir al juez de la plaza, y que esa mal llamada competencia se ventilase por el que le reemplazó; el cual se apartó de ella como improcedente.

El Gobierno por su parte destituyó al juez, porque así lo exigian la razon y el bien público. Yo quisiera que el Sr. Goyena me dijese ahora si se ha faltado en esto a las leyes; pues por mas que apele en general a las antiguas de Navarra, en Navarra, como en todo el reino, rige ahora la Constitucion y la ley de 17 de Abril de 21; y siempre ha regido la ordenanza militar.

En el catalogo de cargos contra el Ministro de Gracia y Justicia, con tanto cuidado buscados por el Sr. Goyena, ha citado otro juez de Barcelona que fue procesado, admirándose S. S. de que fuese preso un togado honorario; como si la toga hiciese impecables é inviolables a los que la tienen. Ese juez fue en efecto preso y juzgado por sospechas, mas ó menos fundadas, de conspiracion; y formada y fallada la causa, ya sea por falta de la prueba cabal, necesaria en los juicios, ya porque fue inocente, como yo creo, fue absuelto, así como lo fue tambien un compañero que tuvo en la causa, que el Sr. Goyena no ha querido nombrar, ni yo tampoco, respetando su reserva. El juez perdió entretanto su destino, y pretendia que se le repusiese; pero el Ministro de Gracia y Justicia no sigue el sistema de quitar a unos por poner a otros; y aunque le ha colocado en otro, no parece que estan contentos ni él ni el Sr. Goyena, que me forma por eso un capítulo de culpas; y eso en esta discusion, que S. S. no debiera rebajar de tal manera.

S. S. despues ha pasado a hacer cargos al Gobierno porque ha dejado cesantes a algunos magistrados. Esta cuestion no debiera traerse aqui, porque ó bien el Sr. Goyena niega las facultades del Gobierno, ó este en uso de ellas puede y debe obrar con el desembarazo que reclama la conveniencia publica. Y no hay que alegar, como lo ha hecho el Sr. Goyena, el artículo de la Constitucion en que se dice que los jueces y magistrados serán inamovibles, porque no habiéndose establecido aun el contrapeso absolutamente necesario de la responsabilidad, no se concibe esa independencia de una clase del Estado.

Mas de una vez se ha suscitado en las Cortes esta cuestion, y siempre se ha convenido en que no puede tener efecto esa inamovilidad, interin no se promulgue la ley de responsabilidad judicial.

Ha pasado el Sr. Goyena a hacer un cargo al Gobierno por la competencia de funciones que se ha suscitado con motivo de la visita de cárceles entre la audiencia y el gefe politico de Madrid, y se ha referido S. S. a la consulta que sobre este particular se ha elevado a S. M. con fecha 4 de Setiembre.

Señores, cuando las autoridades superiores se entienden y procuran guardar la buena armonia que es natural, el servicio público no se interrumpe ni perjudica; pero cuando empiezan a disputar sobre el punto a que puede llegar cada una, la marcha se embaraza. Ya hace algun tiempo que habian ocurrido algunas dudas entre la audiencia y el gefe politico sobre a quien tocaba visitar a los arrestados ó detenidos por este último.

El Sr. Goyena no negará que los gefes politicos tienen facultad, no para prender, porque S. S. ha confundido la palabra preso con detenido, pero si para arrestar y detener. Hubo una conferencia confidencial entre estas dos autoridades, y se pusieron luego de acuerdo, quedando desvanecidas aquellas dudas. Ocurrió despues un incidente, efecto a mi ver de alguna inadvertencia, y vino a turbarse la armonia establecida, y a establecerse una pugna empeñada entre estas autoridades, la cual pudo haberse evitado con un poco de prudencia. Reducese la cuestion a que la audiencia cree tener derecho a visitar los arrestados ó detenidos por el gefe politico, y este sostiene lo contrario. ¿Y quién tiene razon? preguntaré al Sr. Goyena. La ley que encarga a los tribunales visitar las cárceles, habla de presos ó de detenidos? Señores, no habla una palabra de detenidos; ¿y se puede decidir esta cuestion en favor de la audiencia? Yo lo dejo a la consideracion del Sr. Goyena. ¿Y seria legal decir que el gefe politico habia faltado a la ley? Yo apelo al testimonio de los Sres. ministros de la audiencia que se sientan aqui. El Gobierno en esta cuestion procedió como debia, procurando que ambas autoridades se pusiesen en buena armonia y prescindiesen de cuestiones que, mas que de verdadero interes, eran cuestiones de amor propio.

Estas son las razones que tenia que alegar en contestacion a los cargos que ha dirigido al Gobierno el Sr. Goyena, y dejo a mi compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion la tarea de contestar a las observaciones que ha hecho S. S. sobre la jurisdiccion contencioso-administrativa.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 15 de Enero de 1847.

Se abrió a las dos menos cuartos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Prévio anuncio del Sr. Presidente entró a jurar el Sr. marques de San José.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. duque de VALENCIA: Una posicion muy embarazosa es para mí, señores, tener necesidad de hacer uso de la palabra en contra del dictamen de la comision, cuando yo apruebo todo lo que los señores que la componen han sometido a la deliberacion del Senado.

Yo creo, señores, que el proyecto de contestacion que la comision ha presentado es tan claro que no necesita explicacion alguna; pero hemos llegado a un tiempo en que lo que está escrito en castellano bien inteligible, es necesario preguntar cuál es su verdadero sentido.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con la lealtad que le caracteriza, reclamó de la comision que manifestase cuál era el sentido en que estaba escrito, y esta, por medio de uno de sus órganos, contestó que el proyecto no era de oposicion.

Yo, señores, me voy precisado a hablar en contra, no obstante que mi voto le daré conforme con el proyecto.

Con la misma franqueza con que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros quiere que se traten las cuestiones, con la misma las trataré.

Yo creo que el Gobierno tiene sobre si una inmensa responsabilidad, porque tiene sobre sus hombros una carga superior a sus fuerzas; y no lo digo porque entre en mi ánimo rebajar los méritos de los actuales Secretarios del Despacho, cuyo talento y relevantes cualidades me complazco en reconocer, sino porque hay circunstancias en que es preciso abandonar el timon del Estado a otros mas hábiles ó mas afortunados que se encuentren con mas medios para llevar a seguro puerto la nave del Estado.

La nacion necesita de un Gobierno fuerte que satisfaga las necesidades de la época, que mantenga la paz en toda la monarquía, y que se emancipe de las influencias extranjeras, tan fatales siempre a la nacion sobre quien pesan.

Después de tantos años de guerra y de desastres, no hay duda que los medios de gobierno se han debilitado mucho entre nosotros, y no será yo el que ahora trate de demostrar esta verdad. En la necesidad que hay de dar estabilidad al Gobierno, todos han querido hermanar el prestigio y los privilegios del trono con la independencia del país.

Esta misma justicia hago yo a los Sres. Secretarios del Despacho: estoy persuadido de que desearán lo mejor para la Reina y para la nacion; pero no bastan los buenos deseos; es necesario hacer, y yo creo que los actuales Secretarios del Despacho no tienen toda la fuerza que es necesaria para gobernar. Señores, alianzar un Gobierno liberal en una nacion agitada por convulsiones revolucionarias y por las maniobras de los que quieren destruir las instituciones, es mas difícil que establecer el absolutismo, siquiera el despota se aproveche del cansancio público, y aun cuando amenace con la inquisicion y los cadalsos. Los que somos tan amantes del trono como de la libertad queremos salvarlos, y salvarlos por medio del mutuo apoyo que se presten; porque si los tronos han perecido siempre a manos del despotismo, la libertad en las naciones acaba a impulsos de sus excesos: la verdadera libertad consiste en que el trono sea bastante fuerte y el Gobierno bastante respetado y querido para que pueda limitar la lucha de los partidos a la discusion de la prensa y del Parlamento; no a una discusion facciosa que compromete los intereses del Estado y alarma las pasiones, sino a la discusion que ilustra y conviene sin ajar el amor propio; a esa discusion, emblema de nuestro siglo; a esa discusion que conduce a la realizacion del gran problema de mejorar la condicion del pueblo sin menoscabo de los derechos é intereses de las clases acomodadas; término feliz de las instituciones liberales.

¿Y podríamos esperar, señores, que los actuales Secretarios del Despacho dieran cima a tan útil y necesaria empresa? Si hemos de juzgar por lo que hemos visto desde el dia en que se instaló el Ministerio a los Sres. Sres. pertenecen, yo, señores, no abrigo ninguna esperanza. Hoy, señores, mas que nunca estan divididos los ánimos; hay una anarquía moral y material en todas las clases del Estado; en el Ministerio mismo no hay la union ni el pensamiento fijo que debe haber para gobernar en beneficio del país; las continuas crisis que se estan presentando demuestran cual es el estado en que se encuentra el Gabinete. De esta anarquía debe resultar precisamente la revolucion; por otra parte nos amenaza un nuevo pretendiente; y por todos lados, señores, se presenta muy nublado el horizonte.

Yo creo, señores, que puede llegar el momento en que los horrores de la guerra civil se vuelvan a presentar entre nosotros; y si llega ese caso, y para impedirlo tambien, nosotros nos encontraríamos sin la fuerza que seria necesaria. El Sr. Ministro de la Guerra, bajo el motivo de hacer una reforma en nuestra reserva, ha hecho que esta desaparezca. Habia en el ejército, señores, 51 batallones de milicias provinciales; S. S. ha dispuesto que la fuerza de estos batallones pase al ejército permanente, y ha retirado los cuadros a provincia. De aqui ha resultado que tenemos 51 batallones menos, y que se pagan 11 millones que no son de ninguna utilidad.

Si el Sr. Ministro de la Guerra hubiera dispuesto que los quintos ingresasen en los cuerpos del ejército y en las milicias, y despues hubiese mandado a provincias los batallones de milicias, hubiera comprendido perfectamente la disposicion de S. S., pues tendríamos 51 batallones con 28,000 hombres de tropa que a la primera señal y al toque de asamblea estarían dispuestos a defender los intereses del país; pero hoy presenta el Sr. Ministro de la Guerra un ahorro de ocho millones, que es un ahorro que resulta de haber reformado una fuerza necesaria en este momento, cuando de la manera que yo explico nos hubiéramos ahorrado esos mismos ocho millones, y habria 28,000 hombres en 51 batallones dispuestos para obrar. Y no se me diga que los 28,000 hombres de milicias provinciales han ingresado en el ejército, pues el Sr. Ministro de la Guerra y todos los militares entendidos saben muy bien que esa fuerza no hará el mismo efecto; ni podrá utilizarse de la misma manera que si hubiese estado dividida en batallones como estaba; pues la fuerza consiste en la organizacion, en las planas mayores, en la oficialidad, en los cuadros de los batallones que

se han reformado. ¿Y en qué tiempo, señores, se ha hecho esta reforma? Cuando se verificaba el casamiento de la Reina, cuando un pretendiente amenazaba con sus maniobras, cuando una revolución estaba haciendo los horrores que las guerras civiles hacen siempre en el vecino reino de Portugal. Todos estos inconvenientes, ¿qué digo todos? uno solo, habría sido bastante para que nos viésemos en la necesidad de hacer uso de esa fuerza. De consiguiente se ha escogido mal momento para hacer uso de esa mala llamada reforma.

Un solo acto de gobierno hemos visto aconsejado á S. M. por los actuales Secretarios del Despacho; acto del cual habló ayer el Sr. Luzziaga, y que confieso que de mi sueño dorado de mi vida pública, si bien no pude de él ocuparme porque la suerte defraudó mis esperanzas é hizo inútiles mis deseos. Este acto es la amnistía.

Comprendo que un Gobierno se vea en la necesidad de no poder amnistiar á los que han cometido delitos políticos; pero si tuvo latitud para poder dar una amnistía, si el Gobierno creyó poder aconsejar á S. M. ese acto, debió haberlo verificado de una manera distinta; debió haber publicado una amnistía general, amplia, para que no hubiera habido mas que españoles, súbditos fieles de Isabel II, y leales servidores del Estado. He dicho que no pude ocuparme de ese acto, porque actos como el de que se trata, cuando se dan sin causa que los justifique, mas bien se atribuyen á debilidad del que manda, que á rectitud del que concede, y porque actos de esa naturaleza, cuando se dan sin causa bastante, mas bien dañan que favorecen.

Yo esperaba que un acontecimiento fausto, como el que se celebró el 10 de Octubre, hubiera podido justificar ese acto; y como el Gobierno de S. M. ha pensado de diferente manera, yo le repito: si hoy no se abren las puertas de la patria á toda clase de proscritos, ¿cuándo se espera? ¿Cuándo podremos tenderles los brazos? ¿Hasta cuándo hemos de estar divididos? Yo quisiera que los Sres. Ministros se convenciesen de la necesidad de ampliar la amnistía; por mi parte estoy convencido de que la union de todos los españoles es la prenda mas segura de nuestra independencia y de nuestro poder.

Pero en esto ha estado el Gobierno de S. M. tan poco feliz como en otro acto que voy á referir. Banderas, señores, cuyas corbatas estaban adornadas con la cruz de San Fernando, han sido por los acontecimientos de Galicia cubiertas con un velo negro, simbolo de ignominia, por un delito á cuyos perpetradores ha perdonado ya el mismo Gobierno; banderas no manchadas con la traicion y la deslealtad han sufrido una pena que mancilla las glorias de nuestro ejército; si, señores, las banderas son objetos sagrados que pueden profanar los desleales, pero nunca mancharlas; así como un cristiano corrompido no mancha la pureza del cristianismo, aunque cometa los delitos mas feos, así como tampoco queda infamada una elicie porque el encargado de su custodia olvide sus deberes, las elicies de la milicia son las banderas; los que las abandonan, los que vuelven la cara delante del enemigo; los que huyen de los peligros manchan su propio honor; pero esta mancha nunca jamás puede recaer sobre los simbolos de nuestras glorias.

Concluiré, señores, rogando á los Sres. Ministros, á los Sres. Senadores y á todos los que me escuchan en este sitio que pongamos el mayor cuidado en que los extranjeros no influyan en los negocios de nuestro país, en que los extranjeros, que por nuestro mal quieren intervenir en nuestros asuntos domésticos, se convengan de que España es libre y verdaderamente independiente. Debemos hacernos respetar, porque de la influencia extranjera, señores, solo pueden resultar la desgracia de nuestro país y el descrédito de nuestro renombre.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Señores, aunque he pronunciado ayer algunas palabras en contestacion á varias ideas emitidas por el Sr. Garcia Goyena, porque creí que no debía dejarlas pasar sin contestacion, el Senado habra conocido que no fue mi ánimo entrar de lleno en esta discusion amplia y solemne en que se debate la politica general del Ministerio. Así pues anuncio desde luego que mi objeto es examinar esta cuestion y entrar de lleno en ella, como si ayer no hubiera hablado. Y al tratar de ella, señores, la primera cuestion que se presenta es la cuestion previa sobre la indole de la contestacion al discurso de la corona. Por mas que aqui hablemos todo y se lleve el debate fuera del documento obra de la comision, este documento tiene siempre que ser el sugeto de la discusion, aquel sobre el cual debe finalmente recaer la votacion del Senado.

Es pues de grande interes que se aclare bien el carácter de este documento para que todos nos entendamos y sepamos á qué atendernos, y es esto tanto mas necesario cuanto que á pesar de las explicaciones dadas por la comision, todavía se ha vuelto á reproducir aqui y fuera de aqui la idea de si este documento es ó no de oposicion; y esto, señores, es preciso que desaparezca, porque así conviene á la dignidad de la comision, á la del Senado y á la del Gobierno. (El Sr. Armendariz pide la palabra como de la comision.) Yo, señores, sostengo que toda duda sobre este particular, despues de las francas explicaciones que ha dado la comision, es enteramente gratuita y voluntaria, y que se hacen ilusion los que creen otra cosa, y se la hacen por el gusto de hacer la oposicion. Digo esto, señores, porque todos los que dudan si ese documento es de oposicion hacen un grande agravio á la comision, y yo por mi parte confieso que si fuese de la comision me sentiria agraviado.

Pues qué, señores, si la comision hubiera querido presentar un proyecto de oposicion, ¿no estaba en su derecho? ¿Por qué le habia de faltar valor para decirlo francamente? Si la comision hubiera querido hacer un proyecto de oposicion, yo respondo de que los dignos individuos que la componen habrian tenido el valor necesario para ello, si valor se necesita; pues no se necesita para eso mas que el convencimiento que cada uno tiene de su deber. Y si es un agravio suponer que la comision, á pesar de sus explicaciones, ha querido hacer un proyecto de oposicion, aun es mayor agravio suponer que queriendo hacerlo hubiese ideado presentar una cosa equívoca, que no se entendiese; pues no estaria en consonancia con la dignidad de la comision y del Senado el dar un voto equívoco que no significase nada. Estos votos, si tienen alguna importancia, es su importancia moral é indirecta, y esta importancia desaparecería enteramente si ese documento no tuviese un significado cualquiera que fuese. Así pues la comision ha venido á comprender lo mismo; y habiendo dicho que no era su ánimo hacer la menor oposicion al Gobierno, nadie tiene derecho para promover dudas sobre este punto, sin ofender á los dignos individuos de la comision.

¿Y por qué habia de haber esta ambigüedad, señores? Es preciso decirlo francamente. El Gobierno constitucional consiste en un Gobierno de mayorías; el Gobierno actual está resuelto á no gobernar jamás sino con el apoyo de las Cortes: hartos obstáculos tiene que vencer un Gobierno, sin que tambien se le opusiera el de la ambigüedad del apoyo de estos cuerpos; si tenemos este apoyo gobernaremos al país, si no le tenemos nos retiraremos á la vida privada. Así pues interesa, no solo al Gobierno, sino al Estado, el que esto se aclare y se ponga explícito. Y si es interes del Gobierno lo es tambien del Senado, porque conviene que el Senado diga francamente cuál es su opinion acerca de la politica general del Ministerio. Esta no es cuestion de personas, es cuestion de principios. Si el Senado está conforme con la politica general del Gabinete debe manifestarlo, y si no lo está lo mismo. Ya se sabe que en tales documentos esto debe hacerse con formas análogas á la indole del cuerpo, compuesto de personas respetables, y al carácter de un documento que se dirige á la Reina. Pero en fin, sea cualquiera la forma, el Senado debe manifestar francamente su opinion.

Así pues repito que nadie tiene derecho para dar á este proyecto una interpretacion que la comision no le ha dado; y si alguno quiere interpretarlo en ese sentido, yo le invito (no quiero decir el reto) á que formule por medio de una enmienda esa oposicion mas clara; pues tanto los señores que piensan de esa manera como el Senado, la comision, el país y nosotros ganaremos en que aqui seamos francos.

Entretanto, señores, el Gobierno no puede menos de dar todo su valor á la declaracion de la comision, y en este concepto dice que acepta este mensaje en su generalidad como un acto de apoyo que no tiene nada de oposicion; y si alguno creyere lo contrario, si es la comision que lo declare, aunque no es posible que se ponga en contradiccion consigo misma; y si es cualquier individuo del Senado, que presente la enmienda que tenga por conveniente. Mientras esto no sucede, queda sentado que el proyecto es favorable al Gobierno, y en este sentido voy á ocuparme del proyecto.

Tomaré la cuestion, señores, en los términos mas generales, pues estamos discutiendo la totalidad del proyecto, y debo limitarme á eso: cuando llegue la discusion de los artículos entraremos en detalles; pero por ahora creo que los detalles no deben embarazar la vista del todo, y que lo que debemos hacer es echar una mirada general sobre la marcha del Gabinete para poder dar acerca de ella el voto negativo ó afirmativo: esto es lo lógico, esto es lo natural, esto es lo que se ha practicado siempre.

Señores, dos años hace ó poco mas, en Octubre de 1844, que teniendo la honra de dirigir la palabra al Senado desde estos mismos bancos, me vi en la precision de hacer una especie de pintura del estado del país cuando nosotros entramos á dirigir sus destinos. Yo, señores, no quiero recargar el cuadro que tracé entonces; presentes estaban Senadores de todas las opiniones, y ninguno se atrevió á disputar la exactitud de la pintura; pero creo que debo recordarlo, porque interesa para lo que voy á decir.

Decia yo, señores, entonces: (El orador lee uno de los discursos que pronunció en el Senado en el año de 1844, en que describe con negros colores el estado de la nacion en aquella época.)

Ahora bien; yo vuelvo á preguntar: ¿era en efecto esta la situacion del país en aquel tiempo? Muy lastimoso es el cuadro que yo tracé, pero exacto; y téngase en cuenta que entonces nadie se atrevió á poner en duda su exactitud. Dos años ó poco mas han trascurrido, y de los esfuerzos del Gobierno, y especialmente de los principios que han reinado, ha resultado, ¿qué? el cuadro que presenta el discurso de la corona, cuadro calculado á propósito para hacer resaltar todo cuanto ha debido la nacion al influjo de ciertos principios y de ciertas teorías de gobierno.

Esta, señores, es la idea que encierra el discurso de la corona. Triste, tristísimo era el cuadro que presentaba la nacion cuando estos principios llegaron á dominar. ¿Presenta hoy el mismo? No, señores. Y cuanto hablo de principios es porque no quiero monopolizar todo lo que pueda resultar de gloria para el Ministerio actual ni para los que le han precedido; la gloria es de los principios y de la cooperacion que han merecido de los cuerpos colegisladores.

He aqui por qué el discurso de S. M. es, por decirlo así, una descripción de cuanto el país debe al benéfico influjo de estos principios; siquiera, señores, haya habido algunas irregularidades, siquiera faltan todavía muchas cosas que hacer. Pues qué, señores, ¿la suerte de una nacion se cambia en pocos días? ¿Así se da la paz á una nacion agitada tantas y tantas veces por las revueltas políticas? ¿Así se la hace entrar en calma? ¿Así se abren como por ensalmo las fuentes de la pública prosperidad? Señores, eso se dice porque se dice todo cuando se trata de hacer la oposicion; pero en el fondo del corazón nadie lo cree. El modo de conocer los adelantos que se han hecho es comparar épocas con épocas, el estado de la nacion cuando nosotros entramos á gobernar, y su situacion en el día.

Empecemos por la administracion. Y aqui, señores, permitaseme contestar á una especie de epigrama del Sr. Luzziaga. S. S. es muy afecto á esta clase de combates; pero todos saben que una gracia no es una razon, y en este caso menos, en que debe volverse contra S. S.

Dice el Sr. Luzziaga que en esto de administracion, lo que el Ministerio puede únicamente reclamar es la patente de introduccion: es cierto; ¿pero de qué introduccion puede reclamar el Ministerio la patente? De la introduccion del orden, de la regularidad, de la economia y concierto en todos los ramos. No se han hecho invenciones: señores ¿de inventar yo el orden? Bastante gloria es para un partido haber merecido esta patente de introduccion. ¿Hay ó no ese orden? ¿Hay ó no ese concierto? Esta es la cuestion: yo admito la patente de introduccion que me quiere dar S. S. ¿Y qué hay que decir, señores, contra nosotros porque hayamos imitado á las naciones que nos han precedido en la carrera representativa? ¿Puede hacerse un cargo al Gobierno porque haya estudiado lo que se practica en naciones mas adelantadas para aplicarlo en lo que sea conveniente á nuestro país? ¿Pues qué no hay mas que echarse á soñar y á inventar lo que á cada uno le convenga?

Si semejante argumento valiese, señores, valdria tambien contra el mismo régimen representativo. Pues qué el régimen representativo ¿ha sido creacion española? Creacion española ha sido en otro sentido en la edad media, el régimen de los Estamentos; pero el régimen moderno actual, el veto, la disolucion, la convocacion no son creaciones españolas; son creaciones europeas. Y, señores, ¿por qué no hemos de aplicar á España las instituciones que han producido en otros países buenos resultados, y que por consiguiente tienen ya la sancion de la experiencia? ¿Acaso los Estados son campos experimentales donde pueden hacerse los experimentos *in anima vili*?

Los hombres de Estado deben estudiar siempre los ensayos de sus teorías y de sus pensamientos en el campo experimental de la historia; y si en el campo de la historia patria no pueden encontrar suficientes medios para hacer la felicidad de su país, deben recurrir entonces á buscarla en la extranjera: de lo contrario serán inútiles todos sus esfuerzos.

La hacienda pública, señores, (que es el orden con que en 1844 hice el cuadro del estado del país) ¿qué no nos debe? Afortunadamente creo que no habrá nadie que no crea que hemos hecho en ella un progreso, y un progreso inmenso. ¿Cómo estaba la hacienda pública cuando empezaban á adquirir fuerza ciertos principios en la marcha del Estado? ¿Y cómo está hoy? Entonces no teníamos hacienda, estábamos peor despues de tres años de paz que en medio de los horrores de la guerra civil; vivíamos con el funesto sistema de anticipos, sistema que llevaba la nacion á la disolucion, así como lleva á los individuos á la mendicidad.

Ha habido, señores, que hacer esfuerzos grandiosos para cegar ese manantial de desorden á cuya sombra crecieron muchos intereses bastardos: habia sido necesaria mucha fuerza para poner fin á semejante situacion, y todo el mundo ha visto la manera franca y decidida con que el Gobierno ha llegado casi á vencerla, colocando á esta nacion en la senda del orden y de la prosperidad. Este gran pensamiento que el Gobierno ha concebido y realizado es la gran obra que forma su orgullo y que recompensa sus esfuerzos: se dirá que tiene imperfecciones, que los impuestos no están bien divididos, pero el Gobierno no lo niega ni nadie puede negarlo: á priori se pudiera asegurar que habria obstáculos é imperfecciones, pues reformas de tanta cuenta no pueden improvisarse de una vez perfectas.

Nada en este mundo se improvisa, nada nace perfecto, todo es preciso concebirlo, pensarlo con detencion y ejecutarlo con firmeza, sin reparar en obstáculos, separando lo que se pueda separar, venciendo lo que se pueda vencer, y cortando en ultimo extremo el nudo que nos embaraza. Así se obtienen grandes resultados; y contestando en esto al Sr. general Narvaez, diré que en eso consiste la fortaleza de los Gobiernos, no confundiendo lo que es fortaleza con lo que no lo es, con lo que tiene otro nombre.

La fuerza pública, decia yo aqui en aquella época, la fuerza pública, que tanta parte tenia en las discordias civiles, estaba minada por elementos de corrupcion y desorden; así se dijo solememente en este sitio, y nadie pudo poner en duda la verdad de este dicho en aquella época. ¿Ha habido ó no progresos y adelantos en esta parte? La nacion tiene hoy un ejército fuerte y leal, y seria una injuria decir hoy lo que se decia entonces; y, señores, si no hubiera sido cierto, yo me hubiera guardado de decirlo, pues que entonces no habria hecho mas que arrojar aqui una tea incendiaria que habria levantado el Senado en masa contra mí; lo dije con razon, y nada se me objetó; todos lo deploraban, porque todos reconocian la verdad; pero hoy no existe este mal.

Yo puedo decir que el ejército es hoy tal como se describe en el proyecto de contestacion al discurso de la corona. Pero aqui se hace una acusacion al Gobierno; se le hace cargo de que ha tomado una medida grave y poco meditada sobre las milicias provinciales; dejo completamente esta cuestion á mi compañero el Sr. Ministro de la Guerra, que podrá contestar mejor á esas impugnaciones, como cosas propias de su profesion; pero como casi todas las cuestiones son dobles; esto es, encierran en si cuestiones de Gobierno que todos los hombres pueden juzgar, y cuestiones de especialidad que son propias de cada profesion, voy á decir algo sobre la cuestion de alto Gobierno. Diré pues que las milicias provinciales estaban profundamente en disonancia con la indole de la sociedad y del Gobierno.

Estaban profundamente en disonancia con la indole de la sociedad porque les faltaban los elementos sociales que habia cuando su creacion: esta idea se comprende suficientemente. ¿Está hoy día en el orden de nuestra sociedad y en el interes de la nacion el que se haga coronel de un cuerpo militar á quien sea lego en la milicia? De ninguna manera; pues este era precisamente el fundamento principal de una institucion tan magnífica é importante en su tiempo, institucion que, aun prescindiendo de si se conservaba en toda su pureza, era últimamente en un todo inaplicable; ¿y era en efecto lo que fue en su creacion? Indudablemente no; pues que entre un regimiento de milicias y un regimiento de linea no se conocia mas diferencia que el nombre; al menos hecha la comparacion de un modo general. Puede ser que con un examen mas escrupuloso se notasen mayores diferencias; pero faltaba siempre el gran principio de que los oficiales perteneciesen á las mismas provincias de los cuerpos que mandaban, que tuviesen renta suficiente para mantenerse estando sobre las armas, y que por la reunion de ambas circunstancias ejerciesen á la vez en los soldados el doble influjo de la categoria militar y de la categoria social. Faltando ya en aquellos cuerpos estos elementos constituyentes de su existencia, el Gobierno ha dado un gran paso en la manera firme y sostenida con que ha arreglado la nueva forma de esos cuerpos. Para hacerlo necesitaba fuerza, pues que sin ella le hubiese sido imposible, teniendo que chocar de frente con muchos intereses; y sin embargo, el Gobierno se creyó con fuerza para hacerlo. No diré mas sobre este punto, y si no he podido contestar á otras observaciones del Sr. Narvaez, mi compañero el Sr. Ministro de la Guerra le satisfará sobre ellas.

Seguia el discurso diciendo que nuestras posesiones de Ultramar estaban amagadas de trastornos; es cosa bien sabida, y excuso de molestar la atencion del Senado ocupándome de ella. Se decia tambien que nuestras costas estaban á la merced, no solo de cualquiera potencia enemiga, sino aun de los piratas y contrabandistas. Esto era cierto, nadie lo negó entonces ni se niega ahora. ¿Pero podriamos decir hoy lo mismo que entonces? ¿No es evidente que nuestra marina ha hecho progresos considerables, y que se halla en estado de hacerlos mayores? Pues, señores, fuerza y resolucion han sido menester para traer las cosas á este punto.

Pasemos de aqui á la gobernacion del Estado: ¿es hoy día nuestra situacion igual á la que teniamos en aquellos tiempos, en que el simple amago de un pronunciamiento revolucionario le hacia temblar los intereses, porque estaban acostumbrados á verse hollados por ellos?

En muy pocos años, señores, vencieron cuatro ó cinco veces las revoluciones al Gobierno; y era de una necesidad indispensable que los intereses temblasen al simple amago de una conmocion. ¿Se tiembla hoy así? ¿Hay hoy el temor de que un pronunciamiento cualquiera trastorne el Estado y hiera los intereses creados? Respondan por mí los intereses mismos que jamas crecen sino á la sombra de la paz, de la paz moral, que es la mas segura garantia de la tranquilidad pública. Y qué, señores, para inspirar al país esta conviccion de la seguridad de los intereses materiales, ¿no se necesita cierta fuerza en los medios de gobierno? Se necesita fuerza, y mucha fuerza, por mas que diga el Sr. general Narvaez, lo que es tanto mas extraño, cuanto que S. S. ha contribuido mucho con la fuerza de su nombre y su prestigio á la consumacion de esta obra.

Pero se me dirá que muchas cosas que se dicen en el discurso de la corona han tenido lugar en el trascurso de dos años y medio: yo diré en primer lugar que nosotros no hemos elegido el terreno en que se nos combate; lo eligieron nuestros adversarios; y cuando se nos ataca hasta en nuestros actos del año de 41, justo es que nos defendamos con las mismas armas haciendo valer nuestra conducta politica en aquella época.

El Ministerio actual tiene la gloria de haber afianzado el reposo de la nacion, y aumentado el capital que dejaron otros Ministerios, y ha hecho ver que la fuerza del Gobierno no consistia en accidentes que podian desaparecer á la menor causa, sino en la fuerza intrínseca y moral de las instituciones. Y esto lo hemos hecho resolviendo las mas graves cuestiones, y partiendo del principio de que la verdadera fuerza está en el trono, no en las individualidades.

¿Cuál fue la primera obra de este Ministerio? En sus primeros pasos se encontró con la sublevacion militar de Galicia, revolucion muy importante, que puso muy en peligro y pudo haber trastornado el orden público establecido. Cinco batallones sublevaron cuatro provincias, y apoyados por grandes y extraordinarias combinaciones, se apoderaron de algunas plazas fuertes, y tomaron los buques del Estado, dominando por mucho tiempo el país; y aquel empuje, que en otra época hubiera arrastrado toda la nacion, no tuvo eco y hubo de morir por consecuencia. ¿Hubiera sucedido esto en años anteriores? Ninguna revolucion presentó al nacer un aspecto mas firme, osado é imponente. ¿Por qué murió? Porque encontró el estado afirmado de la paz y la ciega confianza en las instituciones, debida á la influencia de los principios que dominaban hacia dos años. Y, señores, cuando el Gobierno para conseguir estos resultados ha tenido que emplear tanta energia, tanta fuerza, ¿cómo deben entenderse los cargos que se le hacen por el general Narvaez? Digase si no qué significa la fuerza de un Gobierno.

Otro acontecimiento inmenso, decisivo y de gran importancia, no solo para España, sino para Europa, fueron los augustos matrimonios de S. M. y A., que el Gobierno ha sabido llevar á cabo. En vano se amontonaron las dificultades; en vano se nos amenazó con oscilaciones; se apeló á socorros indebidos, y se pusieron en juego todos los proyectos de la malevolencia que se quisieron, pues el Gobierno, el Senado y el Congreso los aprobaron por aclamacion, y el país recibió con entusiasmo estos grandes acontecimientos. Pues, señores, para resolver esta gran cuestion de la manera pausada y solemne que el país y la Europa entera han presenciado, fuerzas superiores se necesitaban, ó yo no sé lo que es fuerza. Cuando en situacion tan critica vencimos la revolucion, resolvimos con calma y dignidad cuestion de tanta importancia, y aseguramos la tranquilidad del país, ¿se nos dice aun por el general Narvaez que no tenemos fuerza?

Señores, la prueba mayor de fuerza y de valor que ha dado el Gobierno es precisamente la que ha sido mas criticada por el general Narvaez; esta ha sido la amnistía. Señores, creo que el Senado hará justicia á mis palabras: de cuantas medidas de gobierno y de resolucion hemos tomado, ninguna me ha hecho temblar como esta; ninguna para la cual haya necesitado de mas valor y decision; y es seguro que si muchos de los señores que hoy impugnan la amnistía por limitada, hubieran estado en los secretos del Gobierno en los momentos en que se dió, casi nos hubieran tachado de imprudentes. Y tanto es esto así que, á pesar de nuestros deseos, hemos tenido que restringirla en parte; pues habia persona que esperaba solo el decreto de amnistía para entrar en España, y al día siguiente vino á la faccion del Principado. Esto por un lado, pero por otro habia personas que no correspondian mas dignamente á la augusta gracia, y querian la amnistía para volver á su país á sumarle de nuevo en una serie de revoluciones.

Esto me consta; lo digo francamente, y puedo probarlo. No se nos diga pues que ó dar amnistías completas ó no darlas; esto es una bella frase, pero nada mas que eso. Si la amnistía es un bien, no debió dejarse de hacer porque no pudiese ser completo; y no porque tuviese de negar esta gracia á tantos españoles que lejos de su patria gemian en la miseria y el infortunio.

Valor y mucho se necesitaba, señores, para obrar de un modo semejante; pues el mal, la cobardia hubiera sido ceder á los clamores del populacho concediendo una amnistía amplia, cuando en ello se comprometia el bien del Estado. Este es el verdadero valor del hombre público, procurar la felicidad del Estado desoyendo toda clase de instancias dirigidas en su perjuicio.

Despues de anoadar la revolucion de Galicia, y de llevar á cabo el matrimonio de S. M. y A., no titubamos en dar al país la nueva ley electoral, ley que ponía en presencia unos de otros á los partidos que estaban ansiosos de este momento para lanzarse á una lucha terrible; nosotros la dimos con la conciencia intima de nuestras fuerzas, y le hemos dado la ley mas amplia, fuerte y libre que se ha conocido en España. Esto está en la conciencia pública, lo dicen los mismos que se valen de ella para combatirnos, y es una prueba la mas convincente de nuestra seguridad en nuestras fuerzas. Esto solo

lo hace un Gobierno fuerte; un Gobierno débil ó emplea la violencia ó se deja vencer; pero un Gobierno fuerte vence con la fuerza de sus medidas, con la libertad mas amplia. ¿Es esto no tener fuerza, como nos dice, el general Narvaez? El Gobierno, no solo ha tenido fuerza, sino que la ha sembrado en el pais; y si acaso, mirando la insignificancia de las personas que ocupamos estos bancos, se dice que no tenemos fuerza, esto probará que la tenemos muy grande; pues esto hará ver que la fuerza no está ya en las individualidades, en las personas, sino que reside donde debe residir, en la institucion, en el Gobierno, en el trono.

Pero se dice que es preciso un Gobierno fuerte que resista toda clase de influencias. Señores, estos no son los Gobiernos fuertes: nosotros admitimos las influencias legítimas, pero hombres de Parlamento, hombres cuya existencia está, por decirlo así, consignada en estos bancos; rechazamos las influencias bastardas é ilegítimas, y solo cedemos ante la influencia natural de los principios, de la opinion legítimamente representada, y á la que deben ceder todos los Gobiernos.

Yo quisiera que estas acusaciones no se nos hicieran de una manera tan vaga. ¿En qué circunstancias hemos cedido á influencias ilegítimas? Nunca, señores; se nos ataca con generalidades, y solo generalidades debiéramos contestar.

Un grave cargo se nos ha hecho en este género por el general Narvaez: ha dicho S. S. que cedemos á influencias extranjeras en perjuicio de los intereses del pais: creo que esto es lo que ha dicho S. S.; si no es así puede si gusta manifestar su pensamiento.

El Sr. duque de VALENCIA: Al concluir mi discurso he dicho que suplicaba á los Ministros y á todos los españoles, incluso los señores Senadores, que pusieran el mayor cuidado para que los extranjeros no tuvieran influencia en los negocios interiores del pais, pues que de esta influencia resultaría mal para la patria y descrédito para nosotros: eso he dicho, no que el Gobierno esté bajo su influencia, y si me es permitido me explicaré un poco mas sobre este asunto.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: No tengo inconveniente.

El Sr. duque de VALENCIA: Señores, pongamos la mano en nuestro corazon y digamos francamente si no queremos que los extranjeros nos dejen obrar libremente, y si no quieren ellos tener influencia en nuestros asuntos: nadie lo negará. Que los Sres. Ministros no lo quieran, lo concibo, porque son españoles y no pueden someterse á esa influencia; pero que los extranjeros quieren influir en nuestro pais, porque así les conviene, es un hecho que no tiene réplica. Hoy mismo ha llegado á mis manos el *Diario de los Debates* del día 7 de Enero: hace una relacion muy detallada de las influencias que, segun él, han intervenido en el matrimonio de S. M.: en esta relacion se dice que el Gobierno frances no quiso dar su asentimiento á que el Sr. duque de Cádiz se presentara como candidato á la mano de S. M. porque era enemigo de la influencia francesa.

Se habla en este articulo de todas las relaciones, de todas las comunicaciones que mediaron entre los embajadores de Londres y Paris, en Francia y en Inglaterra, sin que se hable ni se cite un solo español que haya intervenido en esto. No creo que sea exacto lo que dice ese diario; pero en la conciencia de los españoles está el que procuremos que no se diga esto, porque acabaría esa influencia de una manera que no daría lugar á poderlo decir.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Yo, señores, no aludía á las palabras expresadas por el Sr. duque de Valencia al fin de su discurso, sino á las que pronunció al principio, de que se necesitaba un Gobierno fuerte que rechazase muchas influencias, y principalmente la extranjera. Dijo S. S. que el Gobierno tenia sobre sí una carga superior á sus fuerzas, que era débil, y que cedía á influencias extranjeras. Si S. S. no ha querido hacernos este cargo, no ha dicho nada, mas sin embargo debo contestar á él.

Señores, entre todas las cuestiones que pudieran ocupar á los cuerpos colegisladores y al Gobierno habia una, que era la del matrimonio de nuestra Reina, cuestion á un mismo tiempo española y europea. ¿Podrá negarse que esta cuestion, que es esencialmente española, es tambien de interes europeo? La cuestion era española, y como tal debiamos resolverla; ¿pero qué extraño es que siendo al mismo tiempo de interes europeo pusieran las naciones extranjeras en juego todos sus recursos para que se resolviese de la manera que las fuese mas favorable?

La cuestion es otra: ¿se ha resuelto con arreglo á los intereses extranjeros ó á los intereses españoles? Yo creo que se ha resuelto segun los intereses de la Francia; pero es porque á la Francia podrá acomodarse la resolucion puramente española que hemos dado á la cuestion.

El hecho es que se ha resuelto como á nuestros intereses compete, como interesaba á la nacion española; y creido esto así, habiéndose resuelto libre y espontáneamente con la voluntad de la nacion representada por el Parlamento, nada importa que digan lo que quieran los escritores extranjeros. ¿En dónde está pues la influencia? Y, señores, de nadie hubiera extrañado mas semejante cargo que del general Narvaez. Pues qué S. S., á quien nadie imputará falta de fortaleza, ¿olvida que cuando ocupaba con nosotros estos bancos era el blanco particular de las acusaciones que nos suponían sometidos á influencias extranjeras? Y S. S. sabe muy bien cuán lejos estábamos de las miras que se nos suponían.

Ha dicho tambien S. S. que no abriga esperanza ninguna de que los males públicos tengan algun alivio interin el Ministerio actual siga al frente de los negocios. Siento en el alma, señores, esta conviccion del general Narvaez, á cuyo lado he tenido el gusto de trabajar tanto tiempo para que se aliviase los males públicos; yo quisiera que S. S. me dijese en qué funda esa conviccion, en qué hechos la apoya, si es una acusacion lanzada para ese efecto, ó si está fundada en hechos, y está dispuesto á probarla.

S. S. dirá lo que quiera, pero yo estoy en la intima conviccion de que el Gobierno que ocupa estos bancos, si tiene el apoyo de los cuerpos colegisladores, puede hacer el bien del pais. Pero dice S. S. que los ánimos estan divididos: cierto; pero ¿creo S. S. que porque nosotros dejemos estos puestos y vengamos otros hombres, sean quienes fueren, se unirán por eso los ánimos y no habrá las mismas divisiones que deploramos? El Sr. Luzuriaga dice que sí; pues yo digo que se equivoca mucho, y que se alimenta de ilusiones de que solo participará S. S.; ¡Oh! si realmente consistiese en nuestro sacrificio la felicidad que tanto ansia el pais, no titubearíamos en consumarlo; pero mientras no tengamos esta conviccion cumplimos con nuestro deber siguiendo la marcha que con tanta decision hemos emprendido en bien de la nacion.

Cierto que hay nuevos amagos de disturbios; el pais debe haberlo; pero tambien es verdad, y lo digo en alta voz, que el Gobierno tiene fuerza y resolucion suficiente para repelerlos; y se equivocan los que creen que se pueden reproducir escenas que han pasado para no volver jamas.

Yo, señores, lo digo con profunda conviccion: si hay esos males, si hay esos amagos de desorden no desaparecerán, no, porque se cambie el Ministerio. Al contrario, la inestabilidad en los Gobiernos los aumentará; porque nada excita mas la division y las ambiciones que los cambios frecuentes y repentinos, que muchas veces hasta se ignora la causa de ellos.

Cuando los Ministerios cambian repentinamente sin que nadie se dé razon de este cambio, y sin que haya una situacion clara y manifiesta, las situaciones mas fuertes y seguras se complican, se agravan los males públicos, y los que contribuyen á estos cambios frecuentemente incurrir en una grave responsabilidad. El mayor bien que puede llevar consigo un Gobierno cualquiera es la estabilidad. Un Gobierno que por su composicion personal valga menos que otro, que esté un espacio determinado de tiempo en el mando y cuidado que no hablo ahora como suele decirse *pro domo mea*, si bien tengo el valor de anunciar esa teoria, aunque sea aplicable al caso en que nos hallamos, un Gobierno, repito, de esta clase, aunque por su organizacion personal sea inferior á otro, es preferible solo por aquella circunstancia. (*Rumor en la tribuna pública.*) Este es mi valor; arrostrar esa impopularidad que para mí nada significa ni me detiene en decir y hacer lo que creo útil á mi patria.

Así pues voy á concluir reproduciendo sencillamente la idea que emiti al principio; á saber, que obra es de los principios que dominan en el Gobierno hace ya algun tiempo todo cuanto se ha hecho, y

obra del apoyo franco y leal que se le ha prestado por este cuerpo y por el Congreso. ¿Pretendamos adelantarlo? ¿Sí ó no? Sí, señor; y eso se prueba cotejando la pintura del estado de la nacion que hicimos hace dos años, y la relacion del estado actual, hecha en el discurso de la corona.

Si ha habido pues grandes progresos y grandes adelantos, obra es de los principios que han dominado en el Gobierno, obra de la cooperacion que le han prestado los cuerpos colegisladores; y esta será una gloria grande de la opinion política que pertenecemos, y para los principios que siempre hemos sustentado.

El Sr. LUZURIAGA: He pedido la palabra para rectificar algunas equivocaciones en que ha incurrido el Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien dejo desvanecido con su gloria. No es extraño que el Sr. Ministro, acostumbrado como está á mandar, pretenda imponernos á todos su modo de ver las cosas. Yo tengo el que Dios me ha dado, y como no trato de incomodar á nadie, dejo á S. S. en la posicion tranquila de esa gloria de que nos ha hablado. Yo, señores no he procurado hacer reír á nadie, pero si he dicho que la amnistia es un pensamiento en que deben coincidir todas las personas de sentimientos nobles y de ideas elevadas.

Nos ha disputado tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion hasta el derecho de tener una razon propia, porque nos ha dicho que nadie tiene el derecho para dar al proyecto en discusion otro sentido que el que le da la comision. Si el Sr. Ministro nos hubiera dicho que no tenemos derecho para atribuir á la comision una intencion que no tiene, enhorabuena; pero el derecho de dar á lo que está escrito el sentido natural y recto que tiene ¿cómo nos le ha de disputar S. S.? Si la comision, á pesar de su ilustracion, no ha sido bastante feliz para expresar recta y naturalmente sus ideas, el medio es muy sencillo, que retire el proyecto.

De otro modo estamos en nuestro derecho todos los que, entendiéndolo en su sentido natural, llamamos en él una censura mesurada y circunspecta cual conviene á este cuerpo, y cual se hace en otras partes. Pues ¿qué ha sido preciso, para derribar á un Ministerio en los demas países regidos constitucionalmente, que se formulen las censuras de la manera tan abierta y tan decisiva que exige el Sr. Ministro de la Gobernacion?

S. S. es bastante ilustrado: que repase la historia parlamentaria, y hallará que frases mas insignificantes que algunas de las que contiene el proyecto de contestacion han bastado para derribar á un Ministerio. Otra cosa es que el Gobierno no quiera entenderlo así, porque no hay y peor sordo que el que no quiere oír. Si no se da por entendido, eso no quita que nosotros entendamos el proyecto como debemos; en él hay amonestaciones y advertencias, y todo lo que constituye una censura mesurada y circunspecta; sea cualquiera la declaracion que haga la comision, votaré el proyecto como un proyecto de censura. Esta misma discusion basta para probar que á lo menos debe dardarse si hay ó no censura, y la duda basta para que el Ministerio lo entienda como censura, porque, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro, el apoyo ha de ser franco y claro.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha indicado que las explicaciones que dió ayer la comision demuestran evidentemente que el proyecto no es hostil. Ayer me pareció que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no las habia encontrado tan satisfactorias. Por mi parte lo que yo veo, y lo que creo que ven conmigo todos los hombres desapasionados, es un pensamiento reducido á lo siguiente: «Nosotros no queremos reñir con los Ministros; pero nos separamos de ellos con la mayor urbanidad del mundo.»

Ha continuado el Sr. Ministro de la Gobernacion diciendo que yo me habia equivocado al decir que merecia una patente de introduccion por las reformas administrativas que ha planteado; y con este motivo ha añadido S. S. que si merecia una patente de introduccion, era de orden, de economias y de regularidad. El privilegio de introduccion, por lo que respecta á las economias, no se le concede. Mas añade S. S.: pues qué ¿no hemos de fundar la gobernacion del pais sobre hechos históricos? Sí, y precisamente porque se ha salido del campo de la historia nacional repugno las creaciones de S. S. Fúndese en el campo de la historia enhorabuena, pero en el de la historia nacional primero, despues en el de la extranjera. Pues qué ¿se trasplantan así las leyes de un pais á otro? ¿No se han de tener en consideracion sus costumbres, sus hábitos, su historia? ¿Así se borra impunemente la fisonomia de un pais y de un pais viejo? Y si la historia de nuestro pais no presentaba bastante campo al Sr. Ministro de la Gobernacion para sus creaciones; el campo histórico ¿está reducido á la Francia? ¿No hay otro pais regido constitucionalmente? Veo que hay impaciencia porque me extiendo demasiado. (*Varias voces: no no.*)

El Sr. PRESIDENTE: Teniendo en consideracion la importancia del debate y el estado excepcional del reglamento, permito á V. S. que haga dos discursos.

El Sr. LUZURIAGA: Agradezco la bondad del Sr. Presidente. El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho tambien que las reformas que alude el discurso de la corona no son las que yo indiqué ayer. Yo, á la verdad, creí que se hablaba de otras reformas, y continué creyendo; á pesar de su declaracion, que si hay reformas que han influido grandemente en el aumento de la riqueza pública, son aquellas á que he aludido; y me parece que los pueblos recibirán como un sarcasmo que se les diga que el sistema tributario es el origen de la prosperidad pública. He dicho que el pensamiento de ese sistema honraba mucho al Sr. Ministro de Hacienda; pero de eso á persuadirnos que las reformas hechas en la hacienda, reformas cuya calificacion llegará otro día, son la base de la prosperidad pública, es querer llevar las cosas un poco mas allá de la exageracion.

Hablando el Sr. Ministro de la Gobernacion de la amnistia, ha dicho que esas son exigencias del populacho. Esta palabra se ha escapado á S. S. Nos ha dicho asimismo que el Gobierno habia manifestado al darla un grande valor, un valor hercúleo. Siento, señores, que con esto se agrave la desgracia de muchos españoles; porque al decir que no se les concede la amnistia ha hablado S. S. de planes, de proyectos, y ha dicho que no se da porque esos desgraciados maquinan contra su pais. Los que yo conozco puedo asegurar que no maquinan contra su pais; de ellos los que han podido venir han venido, á algunos no se les ha permitido; pero sea de esto lo que quiera, si el Gobierno cree tener motivos para no proponer á S. M. esa medida, respete al menos la desgracia.

En esta parte no se dirá que no hay oposicion al Gobierno. La comision no se ha contentado con aconsejar esta medida, sino que en vez de presentar las razones que hay para no darla, nos ofrece una muy poderosa que hay para otorgarla, á saber: que es el modo de unir á los españoles, como ha indicado muy bien el Sr. general Narvaez. El que recibe un beneficio ha de ser muy negro y muy malo para pagarle con una traicion; pero si á los hombres se les mantiene en el desprecio, se les pone en una situacion muy critica.

Tambien se ha ocupado el Sr. Ministro de lo que ayer dije sobre influencia extranjera. Yo lo único que diré, señores, sobre este particular, es que hay una porcion de hechos que no se averiguan; pero que revelan esa influencia. Si no, es imposible explicar una porcion de cosas que pasan aqui en las regiones del poder, y entre ellas esas crisis ministeriales que de la noche á la mañana se suscitan. Es imposible explicar por las reglas comunes del Gobierno constitucional el origen de esas crisis que tenemos todos los días, y la explicacion mas natural que suele encontrarse siempre se roza mas ó menos directamente con influencias extranjeras. Esto lo sabemos y lo oímos todos.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Yo, señores, no molestaria mas la atencion del Senado si no tuviese que rectificar dos ó tres cosas del discurso del Sr. Luzuriaga.

Ha indicado S. S. que he dicho yo que la amnistia amplia y general no la pedía mas que el populacho. S. S. ha oído mal. Lo que yo he dicho es otra cosa: lo que yo he dicho es que el Gobierno al conceder una amnistia tan lata como el bien del Estado exigía, aunque no tan completa como hubiera deseado, se exponía á acusaciones, y uniéndose esta expresion á ciertas manifestaciones, añadió que bien sabia el Sr. Luzuriaga que esas acusaciones excitaban cierta popularidad entre gentes que no merecen el aprecio de S. S. Estuve pues muy lejos de decir que fuese el populacho el único que pedía la amnistia, cuando el Sr. Luzuriaga, el Sr. Narvaez y otros hombres respetables son de esa opinion, é indiqué tan solo que en mi concepto era un medio de oposicion que yo despreciaba, y al despreciarlo manifestaba valor.

Que he dicho que los que han quedado excluidos de la amnistia conspiraban. Yo no he dicho, yo no he podido decir que conspirasen los que han quedado excluidos. Lo que yo he dicho, lo que repito y repetiré es que razones graves de bien público, de las cuales nadie puede juzgar tan bien como el Gobierno, exigen que por ahora se suspendan los efectos de la amnistia respecto á un número determinado de personas, y no por razones ofensivas á ellas, pues así está el decreto de amnistia, decreto escrito con mucho peso. Por su importancia, por su categoría, están excluidas algunas personas, mas no porque conspiran. Mas lo que repito para que se sepa es que muchos de los que han entrado conspiran.

Ha dicho S. S. que muy negro y muy malo debe ser el que, despues de haber recibido un beneficio tan grande, conspira; pues sepa el Sr. Luzuriaga que los hay tan negros y los hay tan malos.

Ha dicho S. S., refiriéndose á una palabra mia sobre la influencia extranjera, que cuando hay crisis, la explicacion mas natural es la influencia extranjera. Permítame S. S. que al epíteto *natural* sustituya el de *vulgar*. ¿Es esa la explicacion mas natural? No, es la mas vulgar.

Por lo demas ya he dicho á S. S., hablando de la patente de introduccion, que lo que se ha introducido es orden, regularidad, economia, en lugar del desorden, caos y desconcierto que antes habia en todos los ramos. Si S. S. cree que esto no tiene mas merito que el de importar un boletín de leyes extranjeras, yo le diré que prescinda de los medios y se atenga á los resultados. Los resultados son satisfactorios, son ciertos, como demostraré oportunamente; y en el campo de los hechos, no de los libros, aguártele yo á S. S.

El Sr. SANZ, Ministro de la Guerra: Me levanto con mucha satisfaccion mia á contestar al Sr. duque de Valencia, porque habiéndome S. S. precedido en este lugar, conocerá que los datos que le voy á citar son positivos, y por consiguiente los resultados exactos.

El 19 de Abril tuve la honra de tomar posesion del Ministerio de la Guerra á consecuencia de la confianza que me dispensó S. M., á quien sin merecerla. En aquellos momentos aciago mi primera atencion fue estudiar la situacion del ejército, ver cómo estaba, de qué manera se hallaba distribuido, y cuáles serian las mejoras que se podrían adoptar. Así durante las ocurrencias de Galicia, é interin llegaban á su término, todas las cuestiones estaban reducidas á investigaciones; y no hice otra cosa que conocer, deducir y aplazar.

Terminadas aquellas felizmente, como el Senado sabe, lo primero que hice fue atender á los estados de fuerza, estados numéricos, cuestiones matemáticas demostrables, y que como todas las de números son exactas. Al ejército permanente, señores, le faltaban para el completo que las Cortes habian votado, segun la ley de 1845, 25,000 y pico de hombres, al paso que el ejército de reserva, compuesto de 51 batallones, tenia 28,000 hombres. Primera deducion. Señores, ¿qué es reserva? Reserva es aquella que aumenta la fuerza total del ejército permanente; pero cuando no hay este ejército permanente, la consecuencia clara es que no debe haber reserva.

Esta es la situacion en que nos encontramos. Consta que tenemos una reserva que se componia de 51 batallones. (El Sr. Serrano pide la palabra en contra.) Pero eran 28,000 hombres repartidos en 51 batallones, ó lo que es lo mismo muchos grupillos, sin producir ventaja al servicio, porque todos sabemos que un batallon de poca fuerza, faltándole la de reglamento, entre músicos, enfermos, asistentes, rancheros y banda, está invertido el batallon. Ninguna providencia mejor que la incorporacion de las milicias provinciales al ejército permanente para completarlo. Y aunque se quisiera apelar al medio que indicó el Sr. duque de Valencia de la quinta, el Ministro de la Guerra respeta la ley, y sabe que no puede haber quintas sin que se decreten por las Cortes: estas no existian, y por lo tanto no se las podía pedir la fuerza necesaria.

En este estado, desearo el Ministro de traer á un verdadero sistema la organizacion del ejército, y teniendo presente que los milicianos habian dejado de serlo desde que en el año de 1837 se habia abolido su sistema particular de reemplazo, y desde la cual eran soldados del ejército, se dispuso que lo completasen pasando los cuadros á provincia para recibir fuerza cuando hubiese Cortes que la concediesen. Esta primera medida de orden produjo, no las economias que se manifestaron, sino economias cuantiosas para el pais.

El ejército de reserva ó milicias provinciales costaba 54.008,859 rs.; los cuadros en provincia 11.965,600 rs., y los cuadros de los regimientos de la reserva creados 9.207,000 rs.; por manera que han sido próximamente 45 millones de reales anuales los que produjo la refrendada providencia. Esta demostracion numérica, para apreciar las economias que se han hecho, la dejaré sobre la mesa de la presidencia para que los Sres. Senadores se enteren de su exactitud.

Reunidos los soldados y cabos segundos á la fuerza del ejército permanente para completarlo, como la primera condicion de todo sistema militar, solo restaba organizar del modo mas adecuado la reserva; y para ello se mandó que los cuadros de las milicias marchasen á sus respectivas provincias, y así se ejecutó siguiendo la ley de su institucion; pero nos encontramos con la operacion casi irrealizable, porque los regimientos que segun aquella debian ser compuestos de catalanes, eran gallegos, y los que debian ser de estos eran catalanes, de suerte que no tenian de la institucion primitiva mas que el nombre.

Era pues preciso reorganizarlos, y esto se hizo formando una reserva de 16 regimientos de á tres batallones, con uno mas para las islas Baleares: medida de la que resultó tambien beneficio al Estado, segun se demuestra en la cuenta de su gasto. En estos regimientos se dió colocacion á los individuos que provenian de los cuerpos de milicias.

El Ministro de la Guerra, constante en su propósito de establecer un buen sistema militar con las economias posibles, siguió sus trabajos, y encontró que algunas de sus bases era preciso llevarlas á la aprobacion de las Cortes, en vista de lo cual se decidió á aguardar que estas se reuniesen para presentarlas, si entonces merecia la confianza de su Reina, y contaba con la mayoría de los cuerpos colegisladores.

El Ministro de la Guerra aprovechó la coyuntura de unas Cortes reunidas solo para darles cuenta del matrimonio de su Reina, y como corolario de la marcha que se proponia seguir, pidió una quinta, porque conocia que le faltaba la fuerza al ejército permanente despues de licenciados los soldados del año de 1810; y la quinta que pidió y se le otorgó fue lo correspondiente al año de 1815.

Pero, señores, ¿es culpa del Ministro de la Guerra encontrar el ejército sin la fuerza que le correspondia, y la reserva igualmente sin su competente dotacion? ¿O podrá servirle de cargo que no estuviesen reunidas las Cortes con tiempo para atender á dicha urgencia?

La quinta del año de 1845 solo completa la fuerza del ejército permanente despues del licenciamiento de los cumplidos, sin poder dar ni un solo hombre al ejército de reserva; faltas, señores, que proceden de no haber tenido establecido un sistema militar por el cual se reemplazase el ejército por octavas partes, como corresponde; é interin no se haga así, no puede menos de haber faltas que es preciso remediar.

Queda demostrado con lo que acabo de exponer á la consideracion del Senado el ahorro y ventajas obtenidas con las medidas adoptadas, y la simple narracion de los hechos es suficiente contestacion para el Sr. general Narvaez.

El Ministro de la Guerra sabe, y á este fin se dirigen sus esfuerzos, que en toda nacion bien organizada es preciso un buen sistema militar y un ejército organizado bajo un pie respetable y con la mayor economia posible para prevenir cualquier accidente, y hallarse dispuesto para un caso de guerra; y para llenar este objeto someterá á la decision de las Cortes varios proyectos de ley:

Primero, el número de generales de todo grado que deba tener la nacion.

Segundo, pedir á las Cortes, como estoy dispuesto á hacerlo, una buena ley de ascensos que cumpla con todos los requisitos que esta debe tener; porque mientras esto no se haga no se puede llevar adelante el objeto que debemos proponernos al tratar de organizar de un modo uniforme y cumplido el sistema militar.

Tercero, que los cuerpos colegisladores marquen igualmente la fuerza total que ha de tener el ejército definitivamente, sin perjuicio de que todos los años señalen la fuerza del ejército permanente que ha de mantenerse; pues señalada esta, el excedente pasará á la reserva del

ejército, de manera que este de modo se sabrá la fuerza que consume y la que ha de estar disminuida, sin gasto de ninguna clase, lo que será beneficio para el país.

La reserva del ejército, compuesta de los soldados mas veteranos licenciados en sus casas, estará pronta para acudir á sus filas al primer llamamiento; y la nacion contará con un recurso de fuerza sin gravamen de los pueblos, al paso que el ejército de reserva lo compondrán los hombres recién sortados; porque nuestra actual ley de remplazos llama á tomar las armas á los 18 años de edad, y es preciso tener en cuenta que los habitantes de las provincias del Norte ya están en tan poco desarrollados que no pueden con la mochila, ni están aptos para soportar las privaciones del servicio; y de aquí resulta que se llenen los hospitales con la fuerza que debía ser efectiva en el ejército. En la reserva pues podrán estar hasta que cumplan 20 años, edad en que podrán pasar al ejército permanente.

Todas estas consideraciones las ha tenido presentes el Ministro de la Guerra; pero no ha podido llevar á cabo todo el plan que se habia propuesto, porque necesitaba para ello del apoyo de los cuerpos colegisladores. En este punto hizo lo que absolutamente necesitaba y podía, y nada mas.

Con respecto á lo manifestado acerca de las banderas, diré que cuando un cuerpo las deja por cualquier causa honrosa se las lleva al templo donde se las conserva hasta que la vejez las hace desaparecer; pero cuando batallones enteros se sublevan y se extinguen, justo es diferenciarlas; y de aquí emanó la providencia de que se cubriesen con un velo negro, para que permanezca grabado en la memoria el nombre de los que faltando á sus juramentos las abandonaron hollando las leyes y el honor.

Me parece que con esto quedará satisfecho el Sr. duque de Valencia. Yo, señores, quisiera haber hecho lo que resta que hacer, pero he considerado que era preciso el asentimiento y cooperacion de los cuerpos colegisladores, sin el cual no pude pasar mas adelante. Con el auxilio de las Cortes se conseguirá llevar á cabo el plan mas adecuado para conseguir el objeto que en este punto nos debemos proponer, que es el de tener un sistema militar completo, fuerte y lo menos costoso posible.

El Sr. ARMENDARIZ: El Senado recordará que pedi la palabra cuando se hizo á la comision la pregunta del sentido en que estaba escrito el proyecto de contestacion; despues ya la comision expresó lo que tuvo por conveniente, manifestando que ya habia dicho que no era un proyecto de censura y oposicion. Despues de esto cada uno podrá interpretar del modo que le parezca mejor; pero en lo que no cabe duda es en que el proyecto no es de oposicion.

El Sr. general FIGUERAS: Señores, aunque en la discusion de la totalidad del proyecto no corresponde desenvolver con amplitud todas las cuestiones particulares de cada artículo, de tal manera ha girado aquí la discusion sobre lo relativo á la parte militar, que es imposible dejar de contestar antes que llegue la discusion del párrafo á que corresponde.

La comision se hizo cargo de las diversas cuestiones que se trataban en el discurso de la corona, y quiso tocarla de la manera que correspondia al Senado, sin aventurar ideas que no fuese indispensable examinar por interesar directamente al interes general.

La comision, al llegar al párrafo que trata del ejército, ha visto lo que hoy dia hay en mente, y ha creído que se necesita organizarlo de un modo cual merece esta institucion, tan necesaria para conservar el orden interior y exterior.

La cuestion del sistema militar es una cuestion gravísima, y la comision espera que el Senado la tratará cuando llegue el caso con la detencion y cuidado que acostumbra á tratar cuestiones de esta naturaleza.

No basta á una nacion tener ejército; es preciso que esté bien organizado, porque 100,000 hombres pueden ser con facilidad derrotados por una fuerza menor estando esta perfectamente organizada.

No diré yo si por desgracia ó por fortuna de la humanidad, los progresos del arte militar hicieron necesario el valerse de todas las ciencias, y las circunstancias hicieron á las naciones mantener ejércitos tan grandes que no pudieron menos de resentirse las artes, la industria y el comercio. Para remediar este mal se establecieron las reservas, consiguiéndose tener de esta manera un ejército respetable en disposicion de satisfacer á cualquier necesidad y gravando del modo menos posible á las artes é industria; y de paso contestaré á una observacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, sintiendo que en esta parte no esté conforme conmigo.

Ha dicho que no le parece muy á propósito en los tiempos presentes hacer entrar en las filas á los propietarios.

Me parece que ha dicho esto S. S.

El Sr. PÍDAL, Ministro de la Gobernacion: Yo he dicho sencillamente que me parecia que las milicias provinciales, bajo las bases con que estaban organizadas en que un coronel que era propietario reuniese en su misma provincia y bajo sus órdenes á los individuos del cuerpo, no lo creía lo mas adecuado en la actualidad por razones faciles de comprender.

El Sr. general FIGUERAS: Las milicias provinciales, tales como estaban organizadas, no eran lo que deben ser en el dia; esto es exacto. Pero las reservas, señores, en virtud de lo necesarias que son, se han establecido en casi todas las naciones, porque es una institucion que lo mismo se adapta á un Gobierno absoluto que á un Gobierno liberal; lo mismo á una monarquia de grande extension que á una de estrechos límites.

Me permitirá el Sr. Ministro de la Guerra que le recuerde que en el decreto que se dió no se hablaba cosa alguna acerca del modo de llevar esto á efecto, y en el discurso de la corona tampoco; y de aquí que la comision haya creído que debía hablar algo acerca de esto.

No olvidemos, señores, la historia de lo pasado; las naciones no tienen ni pueden tener grandes ejércitos; pero para obviar este inconveniente ha sido preciso adoptar el sistema de las reservas.

Me parece que he dicho lo bastante, y que el extenderse mas sobre este punto estara en su lugar cuando se trate del párrafo relativo á él.

El Sr. Ministro de la GUERRA: El Ministro de la Guerra no ha hablado nada acerca del modo de completar la reserva, porque le faltaban fuerzas para completar el contingente del ejército permanente; cuando lo haya de hacer entonces lo dirá y S. S. verá que no tiene olvidada la reserva.

El Sr. duque de GOR: El Senado sabe que yo soy parco en el uso de la palabra; sin embargo, en esta ocasion he creído que debía hacer uso de ella.

Aquí se ha presentado bajo dos aspectos el proyecto de contestacion: como oposicion al Gobierno segun unos, como apoyo segun otros; pero despues de las explicaciones oídas á los señores que han hablado á nombre de la comision, no me queda duda alguna de que se apoya al Gobierno; y como estoy persuadido que se debe apoyar al Gobierno, me ha parecido conveniente hacer uso de la palabra.

Ha manifestado el Sr. Narvaez si el Gobierno podría ó no dar cima á las graves cuestiones que hoy pesan sobre él, y expresa ademias que se necesita fuerza en el Gobierno; pero, señores, ¿qué mas fuerza queremos en un Gobierno? ¿No hemos visto al Gobierno plantear sus reformas y combatir con todos los obstáculos que se oponian á las mejoras, quedando vencedor así en el campo de la politica y de la administracion como en todos los demas?

Nosotros hemos visto al Gobierno, con toda la fuerza y energia de que puede estar dotado un Gobierno, introducir las reformas económicas, no obstante el abandono en que estaba la parte de hacienda y lo difícil que era vencer la repugnancia con que se tropezaba.

Yo creo que el Gobierno hara todas las mejoras posibles, y no permitirá que las exigencias particulares se antepongan á los intereses generales.

Hay todavía un mal y este es preciso que desaparezca; es indispensable que el país esté convencido de que todo el que quiera perturbar el orden público sera castigado, y que se dejará tranquilo al que en nada lo perturbe ni perjudique.

El Sr. CAFRANGA: El discurso de la corona en la infancia de los Gobiernos representativos era uno especie de fórmula, un mero saludo del Gobierno, á que se contestaba del mismo modo: hoy por el contrario es un cuadro politico en que el Gobierno presenta á los cuerpos colegisladores el verdadero estado de la nacion exterior é interiormente, en que da cuenta de sus actos públicos durante el in-

terregno, y anuncia los asuntos mas principales que piensa someter á la deliberacion de las Cortes.

El discurso de la corona es venerado, inefable, sagrado, atendida la magestad de la persona que lo pronuncia; mas considerado como obra de un Ministro está sujeto á discusion, y sigue los trámites de un proyecto de ley. Así pues, respetando con profunda veneracion el discurso de la corona como inefable, hablaré de él como obra de un Ministro sujeta á discusion; y en este concepto digo que no ha llenado su objeto en su parte mas principal, pues no presenta el verdadero estado en que se encuentra la nacion interior y exteriormente.

Señores, puede afirmarse sin peligro de error que el mas diestro publicista no acertaría á definir la verdadera situacion politica de España, ni cuál es hoy su forma de gobierno. Esta forma no es puramente monárquica, porque tenemos trono con dos Camaras; no es aristocrática, porque ademas del trono y de la Cámara alta tenemos una Cámara popular; no es democrática, porque ademas de la Cámara popular tenemos el Senado; no es mixta ó representativa, porque la esencia de los Gobiernos representativos es que haya una Constitucion y con ella leyes orgánicas que afiancen la seguridad y la tranquilidad pública, objeto de los hombres al reunirse en sociedad; y permitásemme decir que esta Constitucion no nos rige. Es verdad que S. M. la Reina Doña Isabel II en el año pasado de 1845, en union y de acuerdo con las Cortes, se dignó decretar una Constitucion reformando la de 1837; pero el Gobierno mismo que aconsejó á S. M. esta medida la ha infringido diversas y repetidas veces.

Dice el art. 2.º de la Constitucion: «Todos los españoles pueden imprimir y publicar sus ideas sin previa censura con sujecion á las leyes.» Y sin embargo vemos el total olvido, no digo desprecio, de ese artículo. La imprenta se gobierna hoy, señores, por decretos especiales. ¿Dónde está la observancia de la Constitucion en esta parte?

(Al llegar aquí el orador baja tanto la voz, que no es posible entenderle sino algunos periodos sueltos. Entre ellos creemos poder asegurar que dijo lo siguiente):

Dice tambien la Constitucion que todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos: traslado al infinito número de cesantes llenos de méritos y encanecidos en el servicio del Estado; ellos responderán si se ha observado este artículo.

El artículo 7.º dice: «No puede ser detenido ni preso ningun español ni allanada su casa sino en los casos y formas que las leyes prescriban.» Los casos de tantos españoles separados de su domicilio, detenidos y presos sin formalidad ninguna judicial dicen cómo se ha observado este artículo.

El artículo 12 dice que no se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes á ningun español. En efecto, señores, la confiscacion castiga, no solo al autor del delito, sino á sus hijos inocentes; pues claro es que despojado el padre de sus bienes, los hijos quedan privados de los medios de subsistencia. ¿Pero qué importa que la Constitucion de 1845 y todas las que la han precedido proscriban la confiscacion de bienes, siguiendo este principio de humanidad, si los gobernantes, valiéndose de medios indirectos, la ponen en ejecucion, y con solo variar las palabras dejan variada la ley? Yo anhelo, señores, que llegue el dia en que se declaren inamovibles los empleados públicos; todos sirven al Rey y al Estado, y ninguno debe ser separado de su destino sin justa causa probada, medio eficazísimo de acabar con los partidos y con las reacciones, y que no se pronuncie jamás esa palabra espantosa, suja predilecta de la discordia, que tiene por nombre cesantia; pero que en realidad es una confiscacion disfrazada que castiga al infeliz cesante en toda su familia, con la diferencia de que á la verdadera confiscacion precede un crimen, y á la confiscacion ministerial preside solamente el loco capricho de un Ministro.

El Soberano, señores, es libre en la dispensacion de las gracias; pero no es ni puede serlo en su revocacion, pues no resulta de la revocacion sino injusticias, agravios de honor, que tanto distan de la Magestad Real, que, como la Divinidad, no puede faltar nunca á la justicia.

El artículo 11 dice que la nacion española es católica apostólica romana, y que el Estado se obliga á mantener el culto y sus ministros. Señores, estando como estamos lastimosamente separados de la silla romana ¿es posible decir que esta observado este artículo? Hemos despojado al clero y al culto de los medios de subsistir: ¿dónde está la ley de indemnizacion al despojado por causa justificada de utilidad comun?

El art. 18 dice que los hijos del Rey son Senadores á la edad de 25 años. Confieso que me ha causado alguna extrañeza no ver sentado al Sr. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio en los escaños del Senado: tal fue siempre mi convencimiento de que S. A. estaba comprendido en el tenor y espíritu de este artículo. El Senado sabe que la palabra Rey tiene dos acepciones, una material y otra politica: tomada en el primer sentido significa la persona sola determinada que reina; pero tomada en sentido politico, como la entiende siempre la Constitucion de la monarquia, que es el derecho público español, significa toda una serie de leyes de una misma nacion, cuya serie esta representada por un solo y unico Rey; porque la nacion, desde su origen, es constantemente una, el trono constantemente uno, el cetro uno, la corona una; y es indispensable que la persona politica, ó sea el Rey que ocupa este trono, empuña este cetro y sustenta esta corona, sea una misma perpétua y constantemente. Y siendo el Sr. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio hijo de esta sola y unica persona politica, ¿cómo dudar que S. A. está comprendido en el art. 18 de la Constitucion, y que como tal es Senador nato? Hablo en el supuesto de que S. A. no haya renunciado á esta prerrogativa.

El art. 45, tratando de las prerrogativas de la corona, concede á S. M. la facultad de expedir decretos. S. M. con fecha 10 de Octubre anterior se sirvió mandar que á su augusto Esposo el Principe Don Francisco de Asis Maria de Borbon se le diese el título honorífico de Rey y el tratamiento de magestad. Nos hallamos, señores, en el dia 15 de Enero del año siguiente á la expedicion de este decreto, y todavía seguimos leyendo en la Gaceta del Gobierno lo que sigue:

«Artículo de oficio.—S. M. la Reina nuestra Señora y su augusta Real familia continúan sin novedad.»

El mismo art. 45 da al Rey la prerrogativa de la fabricacion de la moneda, y la de que se ponga su busto y nombre en ella. El Senado sabe que esta facultad tiene dos significaciones: reconocer que solo puede usarla la persona augusta á quien esta concedida, y hacer que los súbditos que viven á distancia, y no tienen proporcion de conocer á S. M. personalmente, puedan al menos conocerla por su fiel retrato; mas como la poca moneda que hoy circula sea casi en su totalidad francesa, parece que se ha trasladado á la nacion vecina este derecho tan sagrado. Es sobre todo antipolítico acostumbrar á los súbditos españoles á familiarizarse con el busto de un Rey extranjero, desconociendo el de su legitima soberana.

El art. 47 dice que el Rey antes de contraer matrimonio lo pondrá en conocimiento de las Cortes, á cuyo examen y aprobacion se someterán los contratos y capitulaciones matrimoniales que deberán ser objeto de una ley. S. M., con arreglo á la primera parte de este artículo, puso en conocimiento de las Cortes su concertado enlace y el de su augusta Hermana: mas yo confieso que me extrañaba, como muchos, que el Gobierno antes de celebrarse los augustos enlaces no haya presentado las capitulaciones y contratos matrimoniales. Ignoro los términos en que estarán concebidos; pero siempre tratará de intereses pecuniarios y políticos: de los primeros en razon de las dotes y consignaciones que afectan al presupuesto; de los segundos en razon á la sucesion; asuntos ambos que deben ser objeto de una ley.

Como sobre la segunda parte de este art. 47 nada diga el discurso de la corona, limitándose únicamente á hablar de la primera, preciso será que yo haga algunas breves observaciones. Señores, es sobremanera sensible para mí tener que hablar de un asunto que tiene relacion con objetos dignos de veneracion, y entre otros con la sagrada persona de uno de los mas grandes Monarcas de la tierra, cuya piedad y sabiduria aumentan el esplendor del trono en que le colocara la Providencia; mas no pudiendo desoir el grito de la razon, paso á exponer mi pobre dictamen. Prescindiendo, señores, del célebre tratado de Utrech, que en 1715 puso término á la famosa guerra de sucesion; y sin tomar arma ninguna de este bien surtido arsenal, trataré de probar en breves y sentidas razones que no debió llevarse á efecto el augusto enlace de los muy altos y poderosos Principes la Srta. In-

fanta Doña Maria Luisa Fernanda y D. Antonio Felipe de Orleans duque de Montpensier, porque lo resiste el derecho divino, el derecho natural, el derecho positivo y razones de la mas alta politica.

Creo que el augusto enlace sea opuesto al derecho divino por el ejemplo mismo que nos dió el Salvador, que no se contentó con hacerse hombre, sino que quiso hacerse natural de la misma nacion á quien habia de dar sus leyes; pues nunca los Reyes gobiernan mejor sus pueblos que cuando siendo hijos de ellos conocen á fondo sus verdaderas necesidades é intereses.

Se opone tambien al derecho natural porque los padres y los hijos son correlativos, y porque nosotros hacemos mas que para nuestros padres para nuestra patria, y por eso al Rey, que es el jefe de ella, el encargado inmediatamente de su felicidad, se le llama padre de la patria; y mal puede ejercer dignamente tan supremo deber quien ha nacido en suelo extraño.

Se opone tambien al derecho positivo, el cual establece que no solo las altas dignidades, sino los empleos mas subalternos se confieren á los sujetos mas idóneos y dignos, y capaces. Yo creo que el Sr. Sr. duque de Montpensier, si le llega el turno de sentarse en el trono de Francia, hará felices á sus pueblos; pero permitásemme decir que para nosotros carece de la circunstancia de idoneidad, siendo nacido en país extranjero; pues que nadie mejor conoce las necesidades de los pueblos, y los medios de satisfacerlas, que el que ha visto la primera luz del dia entre los mismos hombres que está llamado á gobernar.

Por último creo que se opone á los principios de la mas alta politica, porque, si lo que Dios no quiera, llegase á suceder que el Sr. Sr. duque de Montpensier ocupase un dia el trono de S. Fernando, prevaleciendo como prevaleceria en España la influencia francesa, se destruiria la única garantia que sostiene el equilibrio europeo; y puestas frente á frente las dos naciones rivales de Francia é Inglaterra, volveriamos indudablemente en medio de una conflagracion general en Europa á los terribles tiempos de que nos habian libertado hasta ahora los beneficios de la paz.

Siendo pasadas las horas de reglamento, el Sr. Presidente suspendió esta discusion, levantando la sesion y anunciando la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 16 de Enero de 1847.

Continuacion de la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona en la apertura de la legislatura actual.

MADRID 16 DE ENERO.

En la sesion de ayer, de que no podemos dar sino un sucinto resumen, continuó el Senado la discusion de la totalidad del proyecto de contestacion al discurso de la corona. El señor duque de Valencia, que fue el primero que usó la palabra en contra, despues de algunas indicaciones sobre la marcha del Gabinete, al cual no consideraba con la fuerza necesaria en las presentes circunstancias, impugnó algunas de las reformas llevadas á cabo por el Sr. Ministro de la Guerra. Cumplida contestacion dió este al Sr. duque, apoyando en datos numéricos la conveniencia de la supresion de la reserva, cuya existencia, sobre ser costosísima, era inútil no estando completo el ejército permanente.

Tomó despues la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion, y en un discurso extenso y enérgico manifestó con hechos que al Gobierno no le faltaba el prestigio y la fortaleza que el señor duque de Valencia parecia echar de menos; si bien no atribuía las ventajas de la presente situacion al mérito de los Ministros, sino á la fuerza de las tutelares instituciones, que eran su apoyo, y que habian tenido la gloria de consolidar, con ayuda del mismo general Narvaez, hasta el punto de hacerlas superiores á todas las individualidades.

Continuaron tomando parte en el debate los Sres. duques de Gor, Armendariz, Figueras y Cafranga, este último tocando en un largo discurso de oposicion cuestiones muy delicadas, y acumulando cargos que hoy deberian ser cumplidamente satisfechos. Siendo ya avanzada la hora se suspendió la discusion.

Para poder insertar íntegra la importantísima sesion de ayer en el Senado nos ha sido preciso dejar para el número siguiente el extracto de la del Congreso, que no ofreció incidente alguno notable; pues se redujo á la aprobacion de algunas actas y adopcion de los correspondientes Diputados, á la lectura de varios dictámenes de la comision, y á haber acordado el Congreso, á propósito del acta de Balajoz, que la cuestion de aptitud legal de los alcaldes se reserve para cuando la Cámara esté constituida.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Brillante sinfonia.

2.º El drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, titulado

EL REY LOCO.

3.º En vista de lo que ha agradado al público, se bailará la ronda nueva, música de D. Cristóbal Oudrid.

4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LA BURLA DEL MESONERO

6

LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Sinfonia á completa orquesta.

La divertida pieza en un acto, traducida del frances, titulada

DUMONT Y COMPAÑIA.

Terminará la funcion con 15 escogidas suertes de fisica y mecánica, divididas en dos sueños, ejecutadas por Mister Magallister, primer prestigiatador de Europa.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.